

Objeto:

El objeto de la presente auditoría es el relevamiento del control interno vigente en los procesos de verificación de presentismo, en cumplimiento de la Resolución N° 6-MMGC/2015.

Período

Auditado: Octubre a Diciembre de 2017.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).

Ley N° 70. (BOCBA N° 539).

Ley N° 471. (BOCBA N° 1026).

Ley N° 462. (BOCBA N° 1025)

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (BOCBA N° 310).

Resolución N° 6-MMGC/15. (BOCBA N° 4564).

Resolución N°33-DGFEP/2016.

Disposición N°476 DGFEP/2017.

Disposición N°13-EHU/17.

Disposición N°14-EHU/2017.

Disposición N°15-EHU/2017.

Disposición N°16-EHU/2017.

Disposición N°17-EHU/2017.

Disposición N°18-EHU/2017.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°10/17****Ministerio de Ambiente y Espacio Público****Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público****Subsecretaría de Higiene Urbana****Dirección General Fiscalización del Espacio Público****Ente de Higiene Urbana****Alcance:**

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 10 del Plan Anual de Auditoría 2017 aprobado por Resolución N° 4-SGCBA/17. Las tareas de campo se iniciaron el 02 de Octubre de 2017 y finalizaron el 30 de Diciembre de 2017.

El relevamiento de personal y la verificación de presentismo fueron realizados en la Dirección General Fiscalización del Espacio Público en el período comprendido entre el 02 de Octubre y el 04 de Noviembre y en el Ente de Higiene Urbana en el período comprendido entre el 07 de Noviembre y el 05 de Diciembre.

El relevamiento de personal y la verificación de presentismo realizado en el período comprendido entre Octubre y Diciembre 2017 alcanzó a las siguientes direcciones:

- DGFEP, ubicada en Av. Ing. Huergo N° 949, CABA, depósito de Barracas ubicado en Av. Don Pedro de Mendoza N° 3865.
- EHU sita en Av. Varela N° 555, CABA y contenedores externos ubicados en Av. Piedra Buena 4400, Av. Rabanal y Av. Lafuente, Av. Rabanal y Av. Varela, Lucio Morales y Av. Lafuente, Itaquí y Av. Varela.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: No existe un procedimiento de control de la información que concentre y controle las Hojas de Ruta, Órdenes de Trabajo y Mapas de Recorridos de los agentes de calle eximidos de firmar las Planillas de Registro de Asistencia.

Observación: El EHU no cuenta con un procedimiento de control de presentismo eficiente y eficaz respecto de los agentes que revisten función en calle; ya que se detectaron las siguientes situaciones:

- En la Subgerencia Operativa de Barrido Manual se verificó que los agentes suscriben las planillas de registro de asistencia en contenedores externos

Disposición N°20-EHU/2017.
Disposición N°21-EHU/2017.
Disposición N°22-EHU/2017.
Disposición N°158-EHU/2017.
Disposición N°160-EHU/2017.
Disposición N°161-EHU/2017.
Disposición N°243-EHU/2017.
Disposición N°49-EHU/2017.
Disposición N°51-EHU/2017.
Disposición N°464-DGFEP/2017.
Disposición N°249-DGFEP/2017.
Disposición N°14-DGRU/2017.
Disposición N° 37-EHU/2017.
Disposición N°40-EHU/2017.

Equipo auditor:

Titular de la U.A.I:

Cdora. Karina Corredoira

Subgerente Operativo-SopORTE de Auditoría II:

Dr. Juan Igoillo.

Jefe de Equipo:

Dra. Florencia Pallucchini

Equipo de Trabajo:

Sra. Silvana García
Sr. Michel Da Silva
Dr. Ernesto Rosas

que son remitidas a la Gerencia de Personal del EHU a día vencido, y cuyas intervenciones de RAP son efectuadas con posterioridad.

- No se cuenta con una nómina de la dotación asignada a cada contenedor externo lo que dificulta realizar un efectivo control del presentismo.
- Se detectó personal no eximido de firma, que cumple funciones de calle, que no suscriben las planillas de registro de asistencia.

Observación: Falta de un procedimiento de control por oposición por parte de los Responsables Administrativos de Presentismo respecto de la suscripción de las planillas de registro de asistencia y la carga de incidencias en el sistema Sial; en tanto se verificó que 2 (dos) agentes los días 7/11 y 11/11 suscribieron la planilla de registro de asistencia mientras el Sistema Sial reflejaba la carga de Accidente de Trabajo (s/ART) hasta el 30/11. Sin embargo, durante el transcurso de esta auditoría se detectaron que dichas inconsistencias fueron modificadas en cuanto a su fecha de finalización y su número de FUI original.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De la Auditoría realizada en la Dirección General Fiscalización del Espacio Público y en el Ente de Higiene Urbana se desprende que deberán llevar a cabo un procedimiento de control con mayor eficacia y eficiencia que permita la carga de las incidencias en tiempo y forma y un circuito adecuado que permita mejorar la confección de las planillas de asistencia conforme lo establece la Resolución N° 6-MMGC/2015.

En ambas reparticiones, se detectaron inconsistencias tales como: agentes sin hojas de ruta y/o mapa de recorridos, que por la naturaleza de su función se encuentran trabajando en calle, ausencias injustificadas, licencias ordinarias, memos médicos, ART, comisión del trabajo por el día, todas ellas sin la correspondiente carga en el módulo de incidencias SIAL, en este sentido es necesario establecer un mecanismo adecuado de control interno, de manera tal que las incidencias de los agentes sean registradas en tiempo y forma de conformidad con la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, se concluye que las dependencias deberán llevar a cabo las acciones tendientes a dar cumplimiento al Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal, aprobado por la Resolución N° 6-MMGC/2015.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Informe Ejecutivo IFAUD N° 1-UAIMAYEP-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.